



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N° 014

02 de febrero del 2026

La Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria hace saber:  
A los interesados para que hagan valer sus derechos en relación a la Resolución N.º 930-04-010-ANA-ARZA de fecha de 02 de febrero de 2026.

La citada Resolución en su parte Resolutiva, señala lo siguiente:

RESUELVE:

**PRIMERO: PROCEDER A LA RETENCIÓN PROVISIONAL** de la mercancía que se ubicó en la terminal de carga depósitos de COPA, del Aeropuerto Internacional de Tocumen, consistente en (81) MOCHILAS TOTTO, (07) MOCHILAS DISNEY, (01) MOCHILA VELEZ, (02) MOCHILAS COACH, (16) RELOJES ROLEX, (22) JEANS LEVIS, (24) MEDIAS NIKE, (14) ZAPATILLAS ON CLOUD, (03) ZAPATOS VELEZ, (01) BOTA CATERPILLAR, (01) SANDALIA CROCS, (12) SUETERES NIKE, (01) SUETER ADIDAS, (02) SUETERES CHANEL, (01) SUETER ALO, (01) RELOJ G SHOCK, (12) ZAPATILLAS ADIDAS, (21) ZAPATILLAS NEW BALANCE, (09) PERFUMES CH, (05) PERFUMES INVICTUS, (12) CONJUNTOS NIKE, (03) PERFUMES DIOR, (12) PERFUMES VERSACE, (01) PERFUME CK, (05) PERFUMES SAUVAGE DIOR, (02) PERFUMES BRITNEY SPEARS, (01) PERFUME CLUB DE NOIT, (43) PARES DE ZAPATILLAS NIKE consignado a la señora MARIA REBECA TORRES, con numero de guía 28-8018-7450, procedente de Colombia, hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

**SEGUNDO: PONER** a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual y Derecho de Autor perteneciente a esta Autoridad, la mercancía antes descrita, para que prosiga con las diligencias que se estimen pertinentes y con base a los parámetros estipulados en la normativa vigente.

**TERCERO: ADVERTIR** que lo no previsto en la presente Resolución se regirá conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N.º 26 de 17 de abril de 2013, el Decreto Ley N.º 1 de 13 de febrero de 2008, Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015 la cual modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996, Ley N° 61 de 5 de octubre de 2012 la cual reforma a la Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996 y demás regulaciones concordantes.

**CUARTO: REMITIR** copia del edicto de notificación a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (Digerpi) del Ministerio de Comercio e Industrias y a la Dirección de Propiedad Intelectual y Derecho de Autor perteneciente a esta Autoridad para los fines pertinentes.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015 y concordantes.

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

(Fdo) MARIO HUMES

(Fdo) ÁNGEL BATISTA

\*\*\*\*\*  
Para que sirva de formal emplazamiento se fija el presente edicto, en un lugar visible de este Administración, así como en la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (Digerpi) del Ministerio de Comercio e Industrias y en la Dirección de Propiedad Intelectual y Derecho de Autor por el término de tres (03) días hábiles, vencido el mismo, se entenderá debidamente hecha la notificación.

Dado en la ciudad de Panamá a los (02) días del mes de febrero de dos mil veintiseis (2026).

LCDO. MARIO HUMES

Administrador Regional de Aduanas,  
De la Zona Aeroportuaria

ANGEL BATISTA  
Secretario Ad hoc



El presente edicto se fija hoy a las 2:07 de la tarde del 3 de febrero del año 2026.

Secretario Ad hoc  
Vencido el término de Ley correspondiente se desfija, el presente edicto a las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2026.

Secretario Ad hoc

**Fundamento de Derecho:** Decreto Ejecutivo N° 466 de 2015, que modifica el artículo 10 del Decreto de Gabinete N° 123 de 1996.

MH/GB/ab